



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2005.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que el Concejal D. José Francisco Navarro Gabaldón, entra a la sesión cuando se va a tratar el punto nº 4 del orden del día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **30 de marzo de 2005** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, el día 27 de enero de 2005, aprobándola, por unanimidad, los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decretos de Alcaldía desde el nº 59, de fecha 22 de febrero de 2005, al nº 102, de fecha 18 de marzo de 2005.

2017_2_2

Escrito del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, remitiendo acuerdo por el Pleno celebrado el día 3 de febrero de 2005, aprobando la Moción del Grupo Municipal BNV, por la que se acuerda solicitar a los organismos pertinentes la elaboración de un plan para proteger y habilitar como vías verdes las plataformas ferroviarias de Alcoy a Villena y de Alcoy a Gandía.

En relación a este asunto, D. José Ayelo Pérez, aclara, que en el caso de Villena, lo que se pide por el Ayuntamiento de Muro de Alcoy ya lo tienen, porque ambas vías del antiguo ferrocarril de vía estrecha son verdes, tanto la que discurre hacia el término municipal de Yecla, como la que recientemente ha sido inaugurada desde aquí hasta el término municipal de Elda.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.- Moción de la Alcaldía sobre nombramiento de vocal para el Consejo Agrario Local.

1141_3_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“En el artículo 7º del Reglamento del Consejo Agrario Municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 25 de noviembre de 2004, dice que:

“El Pleno estará formado por los siguientes miembros:

f) Cuatro personas designadas por el Pleno Municipal a propuesta de la Alcaldía, con acreditada experiencia en el ámbito agrario local, con voz pero sin voto.”

Como quiera que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 29 de abril de 2004, nombró a las siguientes personas:

D. Pío Hernández Hernández, Ingeniero Técnico Agrícola, con DNI. 22.117.818-Y.

D. José María Valdés Quiles, Funcionario de la Oficina Comarcal Agraria de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, con DNI. 22.084.396-A.

D. Antonio Montilla Hernández, Ingeniero Agrónomo, con DNI. 22.096.220-M.

Estaría pendiente el nombramiento de la cuarta persona, con experiencia en el ámbito agrario local, para formar parte del Pleno del Consejo Agrario Municipal de Villena. Por ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, que el citado nombramiento recaiga en D. Santiago Torró Hernández, Ingeniero Agrícola, con DNI. 29.008.376-V, por su conocimiento del sector agrario de Villena y haber sido miembro del Consejo Agrario Local en otras legislaturas.”

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, por unanimidad, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Nombrar como miembro del Consejo Agrario Local, a D. Santiago Torró Hernández.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Presidenta del Consejo Agrario Local, a los efectos oportunos.

4.- Moción del Concejal de Mercado sobre cambio de titularidad de puestos en el Mercado Central de Abastos.

6080_4_1

Se da cuenta de las instancias presentadas por D. José Mora Zapater, en representación de la mercantil Embutidos y Jamones Mora, S.L., con CIF.B-03812443, por la que se solicita se autorice la cesión de la titularidad del puesto nº 37 del Mercado Central de Abastos a favor de D^a Encarnación Mora Zapater, DNI. 29.007.365-H, para la misma actividad de venta de productos cárnicos y charcutería, con efectos de 1 de enero de 2005. Asimismo, consta instancia de la Sra. Mora Zapater, aceptando la cesión sobre la titularidad del referido puesto, así como el cambio de las obligaciones tributarias que se deriven.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Mercado, D. Andrés Martínez Martínez, que dice:

“A la vista de las instancias presentadas el pasado 7 de febrero de 2005, con número de entrada 1016/6080 y 1017/6080, por parte de D. José Mora Zapater, en nombre de Embutidos y Jamones Mora, S.L. y D^a Encarnación Mora Zapater, en las cuales se solicita el cambio de titularidad del puesto nº 37 del mercado municipal de abastos, en dichas instancias queda patente tanto la cesión del titular actual como la aceptación de las condiciones de la concesión por parte del nuevo titular.

No habiendo ningún problema, en cuanto a dicho cambio de titularidad, es por lo que se propone sea aceptado el cambio de titularidad del puesto nº 37 del Mercado Central de Abastos.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa, somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal de conformidad con el dictamen de la Comisión



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aprobar el cambio de titularidad del puesto nº 37 del mercado central de Abastos, a favor de D^a Encarnación Mora Zapater, para la actividad de venta de productos cárnicos y charcutería, con efectos de 1 de enero de 2005, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que se deriven con motivo de dicho cambio.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D^a Encarnación Mora Zapater, Embutidos y Jamones Mora, S.L., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos económicos que proceda.

6080_4_2

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Luis Rubio Carpena, con DNI. 48.471.597-V, comunicando que desde el día 11 de febrero del presente año, ha pasado a ser titular del puesto nº 38 del Mercado Central de Abastos, por cambio de cesión del anterior titular D. Juan Ferrero Nácher, viudo y en calidad de heredero de D^a Josefina Galvañ Castelló, destinado a la actividad de “Carnicería Salchichería”, solicitando se conceda la oportuna licencia municipal de apertura, adjuntando contrato privado de cesión de derechos para el desarrollo de la misma actividad, aceptando las obligaciones tributarias y otras que se deriven con motivo del cambio de titularidad.

A continuación, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Mercado, D. Andrés Martínez Martínez, que dice:

“A la vista de la instancia presentada el pasado 17 de marzo de 2005, con número de entrada 2995/6080, por parte de D. Luis Rubio Carpena, para el cambio de titularidad del puesto nº 38 del Mercado Central de Abastos, en la cual solicita ser nuevo titular, para lo cual presenta un contrato de cesión de derechos, de fecha 11 de febrero de 2005 del actual titular D. Juan Ferrero Nácher, viudo heredero de D^a Josefina Galvañ Castelló.

No habiendo ningún problema, en cuanto a dicho cambio de titularidad, es por lo que se propone sea aceptado el cambio de titularidad del puesto nº 38 del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Mercado Central de Abastos.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa, somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aprobar el cambio de titularidad del puesto nº 38 del Mercado Central de Abastos, a favor de D. Luis Rubio Carpena, para la actividad de “Carnicería Salchichería” con efectos de 11 de febrero de 2005, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que se deriven con motivo de dicho cambio.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Luis Rico Carpena y D. Juan Ferrero Nacher, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería a los efectos económicos que proceda.

5.- Moción del Concejal de Urbanismo sobre inclusión de monte en el Catálogo de Utilidad Pública de la Consellería.

3030_5_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“Este Ayuntamiento cuenta con la prioridad de la Sierra de la Villa, en cuyas laderas se asienta el casco urbano de Villena, constituyendo un patrimonio que conviene proteger y fomentar. A pesar de sus notables características, la Sierra no se encuentra incluida dentro de los catálogos públicos, por lo que, en aras a mejorar el grado de protección y conservación de este espacio natural, y considerando el expediente tramitado por la Consellería de Territorio y Vivienda para la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de aquellos montes públicos aún no catalogados, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Manifiestar la conformidad del Pleno para la inclusión del Monte denominado “Sierra de la Villa”, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Consellería de Territorio y Vivienda.”

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, expone, que el voto de su Grupo en la Comisión Informativa fue favorable y sigue siéndolo, ahora bien, le gustaría que el Concejal de Urbanismo le aclarara cuál es el alcance de esa titularidad pública y en este sentido, le ruega que le responda a las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se pierde la titularidad del suelo?
- 2.- ¿Otras Administraciones pueden intervenir o actuar en ese suelo?
- 3.-¿Esa posible actuación de otras Administraciones puede ser incompatible con el Plan General de Ordenación Urbana al estar incluida la Sierra de la Villa como parque público de la zona verde del casco urbano de Villena?. (3,2 habitantes por vivienda, 5 kilómetros/habitantes).

Aclara, el Sr. García Agredas, que estas preguntas las hace ante posibles problemas que pudieran ocurrir luego si se incluye el citado monte en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

D. José Ayelo Pérez, responde, que no hay ninguna incompatibilidad con el Plan General de Ordenación Urbana y que en el suelo de titularidad municipal, no pueden intervenir otras Administraciones Públicas, a no ser que sea por convenio o acuerdo de este Pleno, pero en ningún momento el Ayuntamiento pierde la titularidad del suelo, según le informó el Director General de Urbanismo, que es quien lo solicitó, ya que la finalidad del Catálogo es que se tenga un conocimiento de los montes que son públicos, ya sean propiedad de la Administración Autonómica, Provincial o Local. Aclara, que ésta es una iniciativa que la mayoría de los pueblos de la provincia ya han realizado y que se venía demandando desde hace bastante tiempo, con la finalidad de tener un Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Manifiestar la conformidad de este Ayuntamiento para la inclusión del Monte denominado “Sierra de la Villa”, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Consellería de Territorio y Vivienda.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda, así como al departamento municipal de Urbanismo.

6.- Aprobación provisional de la homologación y plan parcial del Sector “Alrededores de Factoría Forte-Bulilla”.
--

5000_6_1

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancias de la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A. (Prouuvi, S.A.), para la aprobación del documento de homologación del Sector “Alrededores de Factoría Forte-Bulilla”, así como del Plan Plarcial del mismo, iniciado al amparo del procedimiento previsto en el artículo 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 25 de febrero de 2005, que dice lo siguiente:

1.- Existe un pequeño descuadre entre la delimitación que aparece en el Documento de Homologación y la que figura en el Plan Parcial “La Bulilla” y aunque entendemos que es un tema de delineación, deberían acompañarse las coordenadas UTM de la delimitación en la Homologación, de tal forma que el ámbito quede delimitado lo más exactamente posible.

2.- El documento de Homologación presentado se adecua a las determinaciones establecidas en líneas generales por la Instrucción de Planeamiento 1/1996, sobre homologación de planes de urbanismo a la Ley 6/1994, formulada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial aprobada por orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

3.- El documento de Homologación respeta los parámetros establecidos en el artículo 2.4.4 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de Ordenación Urbana (aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en 7/03/91 (BOP. 28/05/91) y 16/10/92 (DOGV. 27/05/93 y BOP. 11/06/93).

Subsanado lo referido en el punto 1, entendemos que no existe inconveniente para proseguir la tramitación.”

Asimismo, se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 15 de marzo de 2005, en relación con el Polígono Industrial “Bulilla”, situado en la Unidad de Ejecución “Inmediaciones Factoría Forte-Bulilla” del Plan General de Villena, en el que se hace constar que, habiendo presentado informe técnico en el que se adjunta plano de coordenadas del Polígono “La Bulilla”, quedan subsanadas las deficiencias requeridas en la delimitación del Documento de Homologación del sector “Bulilla”, por lo que no existe inconveniente para proseguir la tramitación del expediente.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“Por Sentencia 1432/04 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Zapater Flor y Hormigones del Vinalopó, S.A., contra los acuerdos municipales de aprobación del Plan Parcial del sector de suelo industrial “Alrededores de Factoría Forte–Bulilla” y el Programa de Actuación Integrada correspondiente, determinando que en el procedimiento de aprobación de tales documentos se omitió el necesario Documento de Homologación de dicho sector. Con tal motivo, a iniciativa municipal, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13/12/2004, se sometió a información pública un Documento de Homologación, del que se dio traslado a todos los propietarios afectados, insertándose los preceptivos anuncios en el Diario Información del 24-25/12/2005 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana del 14/01//2005. En el período pertinente se acredita la presentación de una única alegación a cargo de José Zapater Flor y Hormigones del Vinalopó, S.A. Dado traslado de la misma, en su calidad de interesado en el expediente, a Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., presenta esta entidad sus alegaciones según escrito que consta incorporado. Queda acreditado de igual modo en el expediente, la solicitud de informe al Ministerio de Fomento, habida cuenta de la incidencia de este documento sobre la Autovía A-31, cuyo informe no consta emitido a esta fecha.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Los Servicios Técnicos Municipales, han emitido informe en el que se deja constancia de que, a la vista de la subsanación de determinados aspectos advertidos en la documentación, se considera correcta la misma, pudiendo procederse a continuar la tramitación que corresponde.

Visto todo lo anterior, atendidos los términos de la expresada sentencia, considerando que las alegaciones que han sido presentadas quedan correctamente respondidas en el escrito presentado en trámite de audiencia, y con desestimación de las mismas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Proceder a la aprobación provisional del Documento de Homologación del Sector “La Bulilla”, redactado por CA Ingeniería y Urbanismo, S.L., suscrito por la Ingeniera D^a Antonia Casado Lledó. Simultáneamente, proceder a la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector, redactado por igual equipo técnico, suscrito en este caso por el Ingeniero Lorenzo J. Guillermo Ramírez, expuesto en su día al público (Diario Información 09/05/2001 y D.O.G.V. 14/05/01, previo anuncio remitido a titulares afectados), que resulta coherente con la Homologación ahora tramitada, y elevar ambos documentos a la consideración de la Consellería de Territorio y Vivienda, instando su aprobación definitiva.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación de la Homologación del sector “Alrededores de Factoría Forte-Bulilla”, que ha sido expuesta al público, constando la presentación de una sola alegación.

Se da lectura a los informes favorables emitidos por el Arquitecto Municipal, así como a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

Deliberado el asunto, la Comisión, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente este expediente, en los términos que resultan de la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Primero.- Aprobar provisionalmente el documento de homologación del Sector “Alrededores de Factoría Forte-Bulilla”, redactado por CA Ingeniería y Urbanismo, S.L., suscrito por la Ingeniera D^a Antonia Casado Lledó, así como el plan parcial de desarrollo del Sector, redactado por igual equipo técnico, suscrito por el Ingeniero Lorenzo J. Guillermo Ramírez, en virtud de solicitud presentada por la mercantil Promociones y Urbanizaciones del Vinalopó, S.A., (Prouvi, S.A.).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Consellería de Territorio y Vivienda, interesando su aprobación definitiva. Todo ello con sujeción, en su caso, a los condicionantes que puedan establecerse por las distintas administraciones sectoriales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al departamento municipal de Urbanismo.

7.- Moción del Concejal de Urbanismo sobre información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Sector “Casa del Padre”.
--

5000_7_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, que transcrita literalmente, dice:

“El Pleno Municipal, en sesión de 27 de enero de 2005, ha procedido, a la aprobación del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del nuevo sector de uso industrial “Casa del Padre”. Esta aprobación ha debido demorarse dado que, para la misma, ha sido precisa una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, la número 11, y hasta que no ha recaído la aprobación definitiva de ésta, no ha sido posible la aprobación provisional del planeamiento de desarrollo para su remisión a la Consellería de Territorio y Vivienda a efectos de su aprobación definitiva. La documentación original incorporaba el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, que también ha sido objeto de aprobación. Ahora bien, el tiempo ha transcurrido entre la redacción inicial de este documento y su aprobación, ha propiciado la publicación de nueva normativa que regula el detalle y características de estos Estudios de Impacto, por lo que se hace precisa la aprobación y tramitación de un nuevo Estudio que se acomode a las actuales exigencias.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

De este modo, por el propuesto agente urbanizador, se ha presentado un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, por lo que, a la vista del mismo y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, propongo al Pleno que se adopte acuerdo resolviendo la apertura de un período de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial Sector “Casa del Padre”, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Rafael Selva Ros. Información pública que se llevará a cabo mediante inserción de los anuncios pertinentes en un diario de información general y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, por plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción en este último. Transcurrido este plazo, a la vista de las alegaciones pertinentes, e informadas en su caso las mismas, se resolverá sobre la aprobación de este estudio y su sometimiento a la consideración del órgano pertinente a los efectos de que se dicte la oportuna Declaración de Impacto Ambiental.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Abrir un periodo de información pública que se llevará a cabo mediante inserción de los anuncios pertinentes en un diario de información general y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, por plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción en este último.

Segundo.- Transcurrido este plazo, a la vista de las alegaciones pertinentes, e informadas en su caso las mismas, se resolverá sobre la aprobación de este estudio y su sometimiento a la consideración del órgano pertinente a los efectos de que se dicte la oportuna Declaración de Impacto Ambiental.

8.- Moción de la Concejala Delegada de Agricultura sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

7080_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Concejal Delegada de Agricultura, D^a Ruth Mateo Pérez, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Habiendo observado error en la redacción dada a la Ordenanza Fiscal nº 23 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, en vigor durante el presente año 2005 y respecto a la ocupación de la vía pública, con motivo de la Feria del Campo, en el artículo 6 referido a la Cuota Tributaria, se menciona:

“E) Por la ocupación de la vía pública con la instalación de stands en la Feria del Campo se satisfarán las siguientes cantidades:

Por cada metro lineal de fachada de la zona de venta directa 25 €

Los concesionarios de los puestos en el mercado que se celebra tradicionalmente los jueves, que no asistan al mismo durante cuatro semanas, sin motivo justificado, perderán todos los derechos sobre el mismo, pudiendo el Ayuntamiento disponer libremente de él.

F) Por la utilización de la carpa de la feria de artesanía festera se abonará la cantidad de 37,08 € por metro cuadrado de superficie ocupada.”

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la aprobación de la modificación de parte del artículo 6 referido a la Cuota Tributaria, según la siguiente redacción:

En el apartado C, la inclusión del siguiente párrafo:

“Los concesionarios de los puestos en el mercado que se celebra tradicionalmente los jueves, que no asistan al mismo durante cuatro semanas, sin motivo justificado, perderán todos los derechos sobre el mismo, pudiendo el Ayuntamiento disponer libremente de él.”

En el apartado E, la modificación siguiente:

“E) Por la ocupación de la vía pública con la instalación de puestos o stands en la Feria del Campo y Feria de Artesanía Festera se satisfarán las siguientes cantidades:

- Por cada metro lineal de fachada de la zona de venta directa, así calificada en los planos que se adjunten a las condiciones de participación de la feria y con el fondo que se indicará en las citadas condiciones 25 euros.
- Por cada módulo de hasta 25 metros cuadrados, no incluido en la zona de venta directa 150 euros.

Página: 153



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Por cada módulo de 26 a 50 metros cuadrados, no incluido en la zona de venta directa..... 225 euros.
- Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la carpa de la feria 36 euros.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, en cuanto al artículo 6, referido a la Cuota Tributaria, apartados C y E, cuyo texto quedaría en los siguientes términos:

En el apartado C, la inclusión del siguiente párrafo:

“Los concesionarios de los puestos en el mercado que se celebra tradicionalmente los jueves, que no asistan al mismo durante cuatro semanas, sin motivo justificado, perderán todos los derechos sobre el mismo, pudiendo el Ayuntamiento disponer libremente de él.”

En el apartado E, la modificación siguiente:

“E) Por la ocupación de la vía pública con la instalación de puestos o stands en la Feria del Campo y Feria de Artesanía Festerá se satisfarán las siguientes cantidades:

- Por cada metro lineal de fachada de la zona de venta directa, así calificada en los planos que se adjunten a las condiciones de participación de la feria y con el fondo que se indicará en las citadas condiciones 25 euros.
- Por cada módulo de hasta 25 metros cuadrados, no incluido en la zona de venta directa 150 euros.
- Por cada módulo de 26 a 50 metros cuadrados, no incluido en la zona de venta directa..... 225 euros.
- Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la carpa de la feria 36 euros.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto correspondiente.

9.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre cese de la persona de confianza nombrada para la Oficina del Plan Especial del Casco Histórico.

2071_9_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“D^a Leonor Serrano Ferrero es desde el 31 de mayo de 2004, Presidenta de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos de Villena.

El 23 de noviembre de 2004, fue nombrada puesto de confianza de la Alcaldía para la creación de la Oficina del Plan Especial del Casco Histórico, oficina que, de momento, tiene todavía su sede en la Calle El Hilo y de la que no ha transcendido ningún avance de su gestión.

El Grupo Municipal del Partido Popular ya manifestamos, en su día, que no ofrece demasiados visos de independencia y de eficacia, que la Presidenta de la Federación de Asociaciones sea a la vez persona de confianza dependiente de la Alcaldía. De hecho, en estos meses, ninguna reivindicación de la Federación se ha hecho manifiesta al equipo de Gobierno. Acaso ¿ya se han solucionado todos los problemas de los villenenses?

Puesto que ya ha transcurrido el tiempo suficiente para que la Presidenta hubiera presentado su dimisión al pasar a estar a las órdenes de la Alcaldía, pensamos que la única solución es solicitar su cese como puesto de confianza, para garantizar así en alguna medida, una mayor independencia y que si recibe algún sueldo, no lo sea por su fidelidad al Partido Socialista.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, proponemos a este Pleno:

Que se cese como persona de confianza a D^a Leonor Serrano Ferrero, al ser incompatible su puesto de confianza de Alcaldía, con la labor de independencia que debería desarrollar como Presidenta de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, mediante la que se propone el cese como persona de confianza de D^a Leonor Serrano Ferrero, nombrada para la creación de la Oficina del Plan Especial del Casco Histórico, por incompatibilidad con su labor de Presidenta de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos, en primer lugar, interviene D. Fernando Ubeda Lillo, quien manifiesta que su Grupo aún no la ha estudiado, pero que estará en contra de la Moción.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano, quien expone que aún no ha podido estudiarla, por lo que se manifestará en el Pleno.

A continuación, D. Antonio Pastor López, dice, no entender la Moción y pregunta sobre la incompatibilidad que se menciona en la misma, contestándole D. Juan Palao Menor, que se trata de una incompatibilidad de gestión, no de otra índole, que le impediría defender con libertad los intereses de las asociaciones de vecinos.

Sometida a votación la referida Moción, es dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, ya que votan a favor de la misma los Concejales D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente y D^a Celia Lledó Rico, y votan en contra D. Fernando Ubeda Lillo, D^a Virtudes Gras Verdú, D. Andrés Martínez Martínez, D. Antonio Pastor López y D^a Rosario Belda Navarro, absteniéndose D. Antonio José Sánchez Soriano.

Abierto el debate y al no intervenir ningún representante de los Grupos Políticos, la Sra. Alcaldesa desea expresar su total satisfacción por la labor que está realizando D^a Leonor Serrano Ferrero, como persona de confianza de la Alcaldía, así como su compañero en la Oficina de Revitalización del Casco



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Histórico. Informa de que en breves fechas se va a convocar la Comisión Especial del Casco Histórico, para que, de alguna manera, se pueda conocer toda esa labor que están desarrollando estas personas en los pocos meses que llevan trabajando. Considera que no hay ninguna incompatibilidad, porque de haberla, la Secretario General del Ayuntamiento hubiera hecho su observación cuando se llevó a cabo el Decreto de nombramiento, no obstante, piensa que es una cuestión que se tendrá que aclarar dentro de la propia Federación de Asociaciones de Vecinos, pero no en este Pleno. Dicho esto, somete a votación la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular.

Votan a favor de la Moción los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre cese de D^a Leonor Serrano Ferrero como persona de confianza, al ser incompatible este puesto con la labor de independencia que debería desarrollar como Presidenta de la Federación Local de Asociaciones de Vecinos.

10.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre seguridad y custodia de la Casa Consistorial y del Tesoro de Villena.

9990_10_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Es un hecho constatado, que en Villena tenemos un deficitario servicio de la Policía Local. A la falta de medios humanos, se añade el problema de diálogo que tiene el equipo de gobierno con la población, plantilla de la Policía Local incluida.

Como resultado, no hay efectivos en la calle suficientes ni por servicios ordinarios, ni extraordinarios.

Tenemos constancia de que en numerosas ocasiones de festivos y fines de semana, se ha prescindido del agente que custodia la Casa Consistorial, para reforzar servicios que se encontraban deficitarios, dejando desatendida su función principal.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En estas ocasiones el edificio queda desatendido y, lo más grave, no es que quede desatendida la centralita telefónica, sino que no existe custodia alguna sobre el Tesoro de Villena, el pequeño depósito de armas y en general sobre toda la documentación e información de las bases de datos del Ayuntamiento. En esos momentos, cualquiera podría forzar la vieja puerta principal o romper el cristal de la puerta lateral, realizar cualquier tropelía o incluso llegar a apoderarse del Tesoro y todo ello, sin resultar ser gravado por las cámaras, puesto que solo funciona una y no se tiene la precaución de grabar en cinta estas imágenes.

El Grupo Municipal del Partido Popular, proponemos, por tanto:

1.- Que se adopten las medidas oportunas para la reparación de las cámaras y grabación de las emisiones.

2.- Que no se vuelva a prescindir del agente de la Casa Consistorial, al menos, mientras que no se establezcan otras medidas alternativas que aseguran el edificio y todo lo que él contiene.”

A continuación, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre seguridad y custodia de la Casa Consistorial y del Tesoro de Villena, en primer lugar, interviene D. Juan Palao Menor, quien explica su contenido y pide que se subsanen las deficiencias que se mencionan en la Moción.

Seguidamente, interviene D^a Virtudes Gras Verdú, quien manifiesta que la Sra. Alcaldesa pidió al Grupo Popular que retirara la Moción por considerar que era una irresponsabilidad y una invitación a los cacos para que vengan a robar al Ayuntamiento. Que ni en esta Comisión ni en el Pleno se van a explicar las medidas de seguridad tomadas y que se van a tomar.

A continuación, Doña Celia Lledó Rico, pregunta si no es una irresponsabilidad dejar el Ayuntamiento sin policía en la mañana del ecuador festero, a lo que D^a Virtudes Gras Verdú, responde que si no es más irresponsable que un policía abra una procesión. Que hoy día hay el mismo número de policías que hace diez años. Insiste en que le parece una irresponsabilidad la presentación de la Moción.

De nuevo, Doña Celia Lledó Rico, indica que la Concejala de Policía no tiene idea de los policías que hay, que el número de policías ha aumentado en 6 desde el año 1999. La irresponsabilidad es del equipo de gobierno que no pone



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los medios para garantizar la seguridad a los ciudadanos.

Por su parte, D. Fernando Ubeda Lillo, dice que la Concejala Delegada de Policía no tiene inconveniente en reunirse con el resto de Concejales para explicarles las medidas adoptadas y las que se van a tomar, por lo que, a su vez, pide que se retire la Moción.

Seguidamente, D. Antonio Martínez Vicente, manifiesta, que hasta que se ha presentado la Moción no se les ha explicado nada.

D. Juan Palao Menor, expone, que la responsabilidad la tiene el equipo de gobierno, la Concejala de Policía y la Alcaldesa, por este orden y no la oposición. Que no hubieran presentado la Moción si se les hubiera explicado lo de Marbella y otros tantos asuntos en los que no se les ha dado participación.

Sometida a votación la referida Moción votan a favor de la misma los Concejales D. Juan Palao Menor, Doña Celia Lledó Rico, D. Antonio Martínez Vicente y D. Jesús Martínez Martínez, quien se ha incorporado a la sesión en este punto del orden del día y votan en contra D. Fernando Ubeda Lillo, Doña Virtudes Gras Verdú, D. Andrés Martínez Martínez y D. Antonio Pastor López, absteniéndose Doña Rosario Belda Navarro y D. Antonio José Sánchez Soriano.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, pone de manifiesto la diferencia de talante, ya que la semana pasada él mismo hacía una crítica al equipo de gobierno tildándoles de incompetentes y ponían el grito en el cielo, mientras que ahora les llaman a ellos irresponsables y no se molestan por ello, en primer lugar, porque no es cierto y en segundo lugar, porque no lo toman como un insulto, ésa es la diferencia. Quisieran saber si la Concejala de Policía ya conoce, que no es cierto que haya el mismo número de policías hoy que hace diez años, los números de policía que había en el año 1995, así como los números de policía que tienen hoy y que hay 26 ausentes en este momento. En la Comisión Informativa, les pidieron dejar la Moción sobre la Mesa, pero él se pregunta, ¿qué hubiera pasado si en esos tres o cuatro días hubiera sucedido algún hecho desagradable en este Ayuntamiento?, ¿quiénes hubieran sido los responsables de no tomar medidas en su momento?. Responde que desde luego ellos no. Quiere dejar constancia de que en relación a ese ruego, han hecho algo, dejar sin publicitar la Moción en los medios de comunicación, es decir, han estado callados estos días, ningún miembro del PP ha salido a los medios de comunicación para dar a conocer el contenido de esta Moción. Aclara, que ése era su compromiso, porque entendían que el asunto podía ser peliagudo, pero es



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

evidente que si su Grupo no llega a presentar esta Moción, no se hubieran adoptado medidas correctoras, están hablando de que se ha quedado sin vigilancia el Tesoro, el armero, porque parece ser que ambas cosas no son importantes, no obstante, saben que el armero ha sido trasladado, evidentemente, cuando se ha presentado esta Moción y se han quedado sin vigilancia documentos que existen bajo en CITA y que creen que son importantes, además el tema del Tesoro con un agravante, pues, se desconectaron las alarmas para las obras del Archivo y la única cámara que está enfocando al Tesoro no tiene grabación, es sólo de emisión, si hubiera habido algún problema, cómo se hubiera podido solucionar, de qué forma. Entienden que al presentar la Moción, el equipo de gobierno ha reaccionado, porque han puesto un vigilante jurado en el Ayuntamiento, que por cierto, vaya historia que tiene algún sindicato, porque cuando ellos pusieron algo similar para contrarrestar los parques y jardines, ¡menuda les montaron!, sin embargo, ahora para vigilar el Ayuntamiento no hay ningún tipo de problema, nadie dice nada. Se refiere a que podrían estar hablando de los temas de vigilancia largo y tendido, pero no quiere hacer ya más dolor en este sentido, ahí está la Moción, gracias a que ellos la han presentado y han sido prudentes, la han parcheado, ahora haber si tienen la suerte de que el conflicto laboral se arregle.

D^a Virtudes Gras Verdú, quiere dejar claro que no actúan porque el PP les fuerce. Se reitera nuevamente de que a nivel privado, tanto al PP como a Iniciativa Independiente, les ofreció la posibilidad de conocer las medidas que se estaban tomando para proteger la Casa Consistorial, nadie sabía que había un armero, lo puede conocer el Portavoz del PP o cualquier Concejal que haya llevado la delegación de Policía, pero muchos Concejales lo desconocen, pero si en una Moción se dice que hay un armero, el pueblo se entera de que ese armero está en una oficina, de ahí que ella adoptara medidas por si se hacía público, aunque solo eran conscientes de que ese armero estaba los tres policías que trabajan en los bajos del Ayuntamiento y algún que otro Concejal por la delegación que han llevado, el resto de compañeros no lo conocen, pero cuando se hace público, lógicamente, hay que tomar medidas. Por otra parte, el tema de cómo se organiza la policía para tener vigilancia y custodia, tanto del Ayuntamiento como de otras dependencias y servicios, ella a nivel privado y con mucha cautela les puede informar, pero no comentar cómo se organiza la policía ni la colaboración con la Guardia Civil en el Pleno, porque hay ciertos temas en relación a la seguridad ciudadana que sólo los conocen la Sra. Alcaldesa y ella como Concejala de Policía, por supuesto, que son cosas de tal magnitud que ni siquiera los compañeros les pueden informar de ciertas actuaciones en materia de seguridad ciudadana. Vuelve a decir, que no actúan porque el PP les empuje a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ello, se están haciendo cosas, pero desde luego no va a exponerles a los medios de comunicación que tienen un armero en el Ayuntamiento o en qué franja horaria se vigila o no el Tesoro o dónde está la cámara o si hay un vigilante o no, porque entiende que eso no lo puede revelar, en privado lo que quieran, en este sentido hubo un ofrecimiento por parte de la Sra. Alcaldesa.

D. Antonio García Agredas, considera, que este tema es bastante conflictivo, él lo conoce de cerca, sabe que estaba ese armero y también otros armeros, cosa que jamás se ha dicho en un Pleno ni en ningún otro sitio, porque no conviene decirlo. Reconoce su culpa en cuanto a la crítica que ha hecho alguna vez de que en Villena la seguridad ciudadana brilla por su ausencia y de que el conflicto que tiene el equipo de gobierno con la policía, se podía haber solucionado sino del todo, a medias, para que Villena tuviera esa presencia policial que tanto necesita en la calle, ya que es cierto que el Ayuntamiento se ha cerrado y se ha dejado sin ninguna vigilancia, ahora está el guarda jurado, pero antes no había ningún policía. Piensa que esto no se tenía que haber consentido nunca, porque cree que en el Ayuntamiento hay muchas cosas de valor y no puede estar sin presencia policial. El no quiere entrar en más interioridades, aunque cree que esto necesita de una explicación por parte de la correspondiente Concejalía, explicación que no ha dado, porque no puede, ya que la única explicación que tiene es que se necesitan policías, aunque cada vez hay menos, porque se marchan a otros pueblos y por la cantidad de bajas que se producen. Entiende, que es un problema que el equipo de gobierno debía haber planteado seriamente en su día, porque la plantilla que estaba toda unida, se va a desunir, porque los sindicatos se están enfrentando entre sí. El tiene que dar la razón al PP, porque lo que dicen en su Moción, simplemente, es que se arreglen las cámaras que él instaló para seguridad completa y que él no sabía que estaban apagadas, no comprende como no funcionaban, ahora todavía más porque no estaba bajo la Policía, así como que el Ayuntamiento se quede sin agente policial. No quiere entrar en más detalles, pero sí advertirle al equipo de gobierno de que Villena necesita más presencia policial, que los edificios como el Ayuntamiento no pueden quedar desamparados y que por el bien de los ciudadanos se solucione el problema de la presencia policial lo antes posible. Aclara, que éste es un ruego que él hace no solo a las Concejalías de Policía y Personal, sino también a la Sra. Alcaldesa, que es la que puede intervenir entre los Concejales y solucionar el problema sea como sea.

Replica, la Sra. Gras Verdú, que ella se ofrece a explicarles a los Concejales del PP e Iniciativa Independiente, pero no aquí en el Pleno, igual que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ha hecho con otros Concejales, el sistema de cámaras y cómo se pretende actuar a partir de ahora, pues, ya lo tiene preparado. Por tanto, se pone a su disposición para el día que quieran darles la pertinente información y sobre el conflicto laboral, en otra reunión o Pleno lo podrán tratar.

En su segunda intervención, el Sr. Palao Menor, dice que, es evidente que en unos casos se trabaja con celeridad y en otros no. Recuerda, que cuando conocieron que los trabajadores municipales no iban a prestar horas extraordinarias para hacer la carga y descarga del Teatro Chapí, se contrató a una empresa de Elche para esos menesteres y nadie les ha dicho nada, no ha habido ninguna pregunta ni Moción de su Grupo en ese sentido, actuaron y solucionaron un problema, pero ahora no se ha hecho igual, las dos acciones que se han tomado, como la colocación del vigilante jurado y la persona de auxiliar administrativo, se hace a raíz de haber presentado ellos una Moción, aunque la Concejala diga que no es así, puede que sea una coincidencia, pero qué casualidad. Por otra parte, la Concejala D^a Virtudes Gras Verdú sigue sin responderle sobre el número de policías, porque sabe que no hay el mismo número ahora que en el año 1996. En cuanto al armero, ha de decir que él lo sabía y nunca ha tenido delegación de Policía, ¿nadie en Villena sabe que también ahí está el Tesoro con un valor importantísimo?. Recuerda, que el ofrecimiento de diálogo se lo hizo la Concejala en la Comisión Informativa de Hacienda, ésta fue el día 22 y la Moción se presentó el día 17, tuvo cinco días para ir al despacho del PP a pedirles que hablaran y no lo hizo.

Responde, la Sra. Gras Verdú, que en dos ocasiones ella fue al despacho del PP, sin embargo, el Sr. Palao Menor no se dignó a levantarle la vista cuando ella hablaba. Aclara, que ése no era su talante, porque ellos han trabajado mucho en los despachos y eso le duele. Siente que no haya un diálogo entre el PP y el PSOE, como ya ha dicho le duele que no haya un punto de relación personal, independientemente de la pertenencia de cada uno a un Partido distinto. Ella ha estado en muchas Corporaciones y siempre ha habido un punto de diálogo y de comunicación, pero ahora no lo encuentra con el Portavoz del PP, sí que lo tiene con los Concejales de Iniciativa Independiente, antes con D. Vicente Rodes sí que se podía entrar en el despacho, pero ahora le duele que esto no sea así, porque los dos han compartido varias Corporaciones. Puntualiza, que si no se dice que hay un armero, la ciudadanía no lo sabe, igual que si el Tesoro se queda sin vigilancia, tampoco se conoce el horario en que hay presencia policial, aunque están acostumbrados a que la Policía pase de vez en cuando, ya que el Tesoro no está abandonado, no obstante, si se alarma con que no hay vigilancia,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la gente estará más pendiente de que la puerta está más libre para poder entrar. Por otra parte, reconoce que los policías se van de Villena, pero no por el conflicto que tienen, sino porque prefieren trabajar en sus pueblos y no es porque aquí estén mal, sino por estar próximos a su población, lo cual ha pasado ahora y antes también, al igual que hay policías que son de Villena y que quieren venir a trabajar aquí, porque es lógico y lícito. Se reitera en que en temas de seguridad ciudadana no tiene inconveniente de tratarlo en un despacho, como siempre se ha hecho, pero no en un Pleno o discutiendo. Por último, expresa, que siente mucho que no hayan podido encontrar ese punto de comunicación entre el PP y el equipo de gobierno.

En su última intervención, el Sr. Palao Menor, comenta que si alguna vez la Sra. Gras Verdú se ha dirigido a él y no le ha levantado la vista, le pide disculpas, porque a veces ha creído que el asunto no iba con él y a raíz de ciertos comentarios que ella ha hecho sobre su persona cuando él era Portavoz y Concejal de Personal, comentarios que eran falsos, porque él no ha perseguido a nadie aquí, ahí están los sindicatos que lo pueden afirmar, sin embargo, la Sra. Gras Verdú, lo manifestó en un Pleno, siendo falso. Por otra parte, sobre el diálogo, cree que no hay más que ver cómo está gobernando el PSOE, él también tenía diálogo y lo sigue teniendo con algunos Concejales socialistas, pero ¿se puede tener un diálogo cuando se gobierna por Decreto y sin Junta de Portavoces?, ¿cuántas reuniones de Junta de Portavoces ha habido en esta legislatura?. Piensa que la respuesta no la tiene él, sino la Sra. Gras Verdú, entendieron que se les dijera no a ir a Madrid, pero pidieron sólo una carta por escrito y que fuera el Ministerio quien diera la respuesta negativa, pero se les contestó que no, pidieron también ir a Marbella porque están todos de acuerdo con la cesión de los terrenos del Tercer Instituto y también se les dijo que no. Por otra parte, se ha comentado que él tiene relaciones con General de Galerías Comerciales, espera que lo demuestren y también se dijo que había un escrito de Asocons que le ponían a él verde, sin embargo, no hay nada de ello. Tiene que reconocer eso cuando se presentaron cinco Mociones por declaración de urgencia y el Sr. Santamaría Sempere manifestó que no procedía, las volvieron a presentar en el Pleno siguiente y comentó que ya habían pasado y que no procedía tampoco. Por todo ello, considera que la respuesta no la tiene él, porque los que gobiernan son los socialistas, los que tienen la potestad de mando, de delegar participación, los que prometieron participar, no ellos, llevan ya media legislatura y así están, crispados, pero qué oposición quieren que les hagan, la que se merecen, aunque en el fondo le tiene aprecio a D^a Virtudes Gras Verdú. Tiene que decir que es una anomalía lo que ha pasado en el Ayuntamiento, pero lo podía haber hecho más sonoro, irse a los medios de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

comunicación, cosa que no ha hecho, porque piensa que no es su obligación. Por último, le gustaría recordar los dos pedimentos de la Moción: primero, que se adopten las medidas oportunas para la reparación de las cámaras y grabación de las emisiones y segundo, que no se vuelva a prescindir del agente de la Casa Consistorial, al menos, mientras que no se establezcan otras medidas alternativas que aseguraran el edificio y todo lo que él contiene.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, expone, que uno de los motivos por los que no se ha convocado Junta de Portavoces, es porque en la Junta de Gobierno Local están representados todos los Grupos Municipales y al final de la misma ella aprovecha para informar de diferentes asuntos, sobre todo para aclarar cualquier circunstancia que alguien representando a su Partido Político tenga en dicha Junta de Gobierno Local. No obstante, también es cierto que hay otro órgano de participación, que tampoco el PP ha pedido que se convocara, sobre todo para tratar un asunto de tal trascendencia como es el que se plasma en esta Moción del PP, se refiere a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, que no hubiera tenido ningún inconveniente en convocarla, para tratar sobre este asunto con total profundidad, en la línea que ha comentado la Concejala de Policía, fundamentalmente, porque en ella también está representada la Guardia Civil y, de alguna manera, hubiera sido una información más completa la que se podía haber recibido en ese sentido.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre seguridad y custodia de la Casa Consistorial y del Tesoro de Villena, anteriormente transcrita.

11.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre adhesión a Consorcio del Plan Zonal de Residuos.

6062_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El problema de los residuos urbanos es uno de los más importantes que afectan a una ciudad. Conforme a la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana se regulan las funciones del Plan Integral de Residuos y los Planes Zonales. El Plan Zonal XIII en el que se integra nuestra ciudad, comprende otros municipios como Bañeres, Benejama, Biar, Campo de Mirra, Cañada, Castalla, Elda, Monóvar, Onil, Petrer, Pinoso, Salinas y Sax.

La Dirección General de Calidad Ambiental ha facilitado un modelo de Estatutos para el Consorcio al que deberíamos dar forma:

1. Al estar situada la planta de reciclados en nuestra ciudad, lo lógico es que la Presidencia del Consorcio la ostente Villena, modificando así el art. 7.3
2. Asimismo, el domicilio concretado en el art.4 del Consorcio, estará situado en el Paraje los Cabecicos de Villena.

Conforme al Plan Zonal XIII, se establecen previsiones que podrán incluirse en el Proyecto de Gestión, en relación a las compensaciones económicas y medioambientales a percibir por el municipio, en cuyo término se ubica la Planta. Es por ello, que independientemente, de que sea en el Proyecto de Gestión posterior donde se concretan dichas medidas, el Grupo Municipal del Partido Popular creemos que en cualquier caso, es justo reivindicar para Villena que en dicho Proyecto se incluya una compensación directa por tonelada de residuos tratados en la Planta de reciclaje y compostaje.

De esta forma, estos Estatutos servirán para formalizar la creación del Consorcio que tramite y adjudique los proyectos de gestión de iniciativa privada existentes y, en definitiva, controle la gestión de los residuos, su valorización y eliminación.

El Grupo Municipal del Partido Popular proponemos, por tanto, la adhesión del Ayuntamiento de Villena a este Consorcio, para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal XIII en los siguientes términos:

1. Aceptar el Proyecto de Estatutos que ha de regir el mencionado Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII.
2. Aprobar la incorporación de este Ayuntamiento al citado Consorcio para la prestación de los servicios de valorización y eliminación de los residuos urbanos generados en los municipios de la Zona XIII.
3. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y desarrollo de la incorporación ahora acordada.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

4. Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, cuyos estatutos ahora se aprueban a D. Antonio Pastor López, mientras sea Concejal de Medio Ambiente de este municipio.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, en la que, con relación con las previsiones del Plan Zonal de residuos de la zona XIII, en la que se sitúa Villena, y la necesaria constitución de un Consorcio con el resto de los municipios afectados, se propone la adopción de diversos acuerdos.

D. José Ayelo Pérez, dice que, en relación con este tema, se ha solicitado una entrevista con el Director General competente, que hasta la fecha no ha podido concertarse, debiendo tenerse en cuenta que el modelo de Estatutos para el Consorcio que se ofrece desde la Consellería debe estudiarse y probablemente será objeto de alegaciones por diversos Ayuntamientos. Considera, por tanto, que resulta ahora prematuro pronunciarse, por lo que propone que la Moción quede sobre la mesa; en caso contrario, anuncia el voto desfavorable de su Grupo por los motivos expresados.

D. Antonio Pastor López, señala, que nos encontramos con un tema muy importante, que debería ser objeto del mayor consenso posible entre todos los Grupos Políticos, ya que existen todavía muchos aspectos y no resulta positivo asumir la propuesta de la Consellería sin más, por lo que propone también que quede sobre la mesa a fin de alcanzar una propuesta que resulta coherente, rentable y con el máximo apoyo de todos.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, apunta que no encontrándose presentes los firmantes de la Moción, no puede haber ahora un pronunciamiento sobre esa propuesta de retirada de la misma, sin perjuicio de que en el Pleno y al inicio del estudio de este asunto, pueda resolverse lo necesario.

D. Antonio García Agredas, opina, que por su importancia, este asunto debe estudiarse con detalle, por lo que se pronunciará en el Pleno.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se pronuncian de modo favorable a la Moción los cuatro Concejales del Grupo Popular, lo hacen de modo desfavorable, los tres Concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López, y se abstienen, indicando que se pronunciarán en el Pleno, D. Antonio



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

García Agredas y D^a Rosario Belda Navarro.

Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, expone, que por el hecho de tener la planta de residuos en Villena, no cabe duda de que hay que aprobar esos Estatutos para la constitución de un Consorcio, pero el que se deje o no la Moción sobre la mesa, dependerá del Grupo Político que la ha presentado, aunque él está de acuerdo, porque lo único que se pide es que se acepten unos Estatutos. Por otra parte, también está de acuerdo en que la Presidencia del Consorcio, deba recaer en la Alcaldesa de Villena, ya que la planta se encuentra en Villena, pero en cuanto al pedimento cuarto, sobre designación de representante en la Junta de Gobierno del Consorcio, él diría que no hay porqué nombrar a nadie ahora, sino, simplemente, que la Alcaldesa nombrara por delegación al Concejal de confianza o al que estime oportuno. Aclara, que ésta es una modificación que él propone, no obstante, él preguntaría a la Sra. Alcaldesa, porque cree que ha habido alguna reunión sobre este tema, lo siguiente: ¿qué beneficios tiene la población por tener esa planta?, ¿estarán exentos de la tasa de vertido de residuos urbanos por el hecho de estar la planta en el término municipal de Villena?, ¿qué compensación tiene el Ayuntamiento de Villena, por los vertidos de otro municipio? Considera, que son tres preguntas las que ha hecho bastante significativas, porque actualmente en Villena, por el hecho de tener esa otra planta, obtienen el beneficio de que solo se le cobra al Ayuntamiento por sus vertidos el 50 por cien o tal vez menos. Dice que deja estas preguntas sobre la mesa, para que se le responda, porque las considera muy importantes al estar la planta en Villena.

La Sra. Alcaldesa, explica, que según la Orden de 21 de diciembre de 2004, donde se establece la zona XIII dentro del Plan de Residuos, recogía una serie de medidas de compensación, sin embargo, no se puede definir exactamente cuáles van a ser esas compensaciones, porque eso se tendrá que establecer dentro del Proyecto de Gestión, por las diferentes empresas que opten a la gestión de esa planta. En consecuencia, dentro de esas medidas económicas, se plantea una reducción de la carga económica que conlleva la prestación del servicio mancomunado de gestión de residuos, compensaciones directas en la gestión de residuos, incluyendo un mínimo de 0'6 euros o más, por tonelada de residuos tratados en la planta de reciclaje y compostaje y 1'2 euros o más, por tonelada de residuos eliminados en la instalación, que sería el vertedero de rechazo, incluso se establece un mínimo de 30.000 euros o más anuales, destinado a realizar un control ambiental de las instalaciones por un agente externo independiente y también hay otra serie de medidas que ella invita a que



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

se conozcan a través de esta Orden, porque sería un poco extenso el entrar en detalle ahora.

D. José Ayelo Pérez, recuerda, que en la Comisión Informativa se le pidió al PP que retirara la Moción, porque se estaban haciendo gestiones para poder negociar con la Consellería la redacción de estos Estatutos y alguna cosa más. No sabe qué va a hacer el PP al final, pero si mantienen la Moción, ellos la van a votar en contra, porque ya hay una cita concertada con el Director General de Calidad Ambiental, en la que se le van a presentar alternativas a los Estatutos. Quede claro, que el Ayuntamiento de Villena, defiende el Consorcio por encima de la Mancomunidad y si bien están de acuerdo en el fondo de lo que se plantea en la Moción, en este momento el equipo de gobierno no puede votar a favor de un proyecto de Estatutos sobre los que se van a plantear una serie de alternativas al Director General de Calidad Ambiental, sobre algunas cuestiones en las que no les parece que los Ayuntamientos salgan beneficiados, sobre todo el de Villena. Por esta razón, si la Moción sigue adelante, la tendrán que votar en contra y no porque estén en contra del fondo, sino por extemporánea.

D. Juan Palao Menor, entiende, que de la intervención de D. José Ayelo Pérez, cabe deducir que en lo que el equipo de gobierno no está de acuerdo, es en el punto primero, sobre el proyecto de Estatutos. Por tanto, si en los puntos segundo y tercero están de acuerdo, ellos no tendrían inconveniente en dejar sobre la mesa los puntos primero y cuarto. Se les ha pedido consenso y cree que ésa es una muestra de consenso, hace un mes, ellos pidieron que se dejara sobre la mesa el campo de golf y se les dijo que no, ahora si hay que hacerlo para que se estudien los Estatutos, ellos no tienen ningún problema en dejar sobre la mesa esos puntos.

D. Antonio Pastor López, recuerda, que en la Comisión Informativa de Urbanismo, hizo referencia expresa a la necesidad de llegar a un proceso de consenso alrededor de este tema, también a alguna de las razones que motivaban la necesidad de buscar ese consenso y aunque es evidente que él no conocía cierta información, como esa cita con el Director General de Calidad Ambiental, no obstante, accederá a la misma y se entrevistará con la Alcaldesa para aclarar todo lo que sea pertinente, lo que sí ha de decir, en este momento, es que el PP debe dejar esta Moción sobre la mesa, porque el Plan de Residuos de la zona XIII, en la que obligatoriamente están incluidos por Ley de la Generalidad Valenciana, va a condicionar todas las problemáticas ambientales, sanitarias, hídricas, de gestión de residuos, de conflictos con todos los municipios de esa



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

zona, de contaminación atmosférica, de suelos, etc., es decir, todo este tipo de cosas que tienen mucho que ver con la cuestión medioambiental y que están muy relacionadas con el área de medio ambiente, más que con cualquier otra de este Ayuntamiento, la Consellería no las ha discutido, a pesar de que la Consellería se ha retrasado varios años en cumplir con la norma que ella misma emitió dentro del Plan de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana, según la cual el plan zonal debía estar emitido con anterioridad al inicio de cualquier construcción que lo desarrollara y la planta de compostaje acelerado, es una planta y, por lo tanto, una intervención que debía haber sido consecuencia del plan zonal que se aprueba en el pasado mes de diciembre de 2004, dándose la circunstancia de que en el municipio de Villena, se produce una situación de irregularidad en la gestión de los residuos urbanos, que ha permitido y permite el que una empresa que no ha conseguido la transferencia de titularidad siga gestionando durante varias legislaturas esa planta, a pesar de que en la actualidad la Consellería diga que debe cerrarse, aunque está pendiente de una nueva actuación y en el fondo, por un motivo u otro, la Consellería ha autorizado un mal funcionamiento, más bien un funcionamiento un tanto embarrado de un tema que es peligroso y que ha generado ya consecuencias de contaminación muy serias, aunque es evidente que por el estado esquelético del departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, no se hayan elaborado los informes pertinentes que determinen qué consecuencias puede tener esta situación en adelante. Considera que es un grave error el plantear un escenario para la resolución de este tema, en el que Consellería no está avalada para pedir con urgencia que se aprueben estos Estatutos del Consorcio y, en este sentido, entiende que lo que no se debe hacer es cometer el mismo error que con el agua, al aceptar un canon por cantidad de metros cúbicos de agua que salía del subsuelo del término municipal de Villena y que al incluirse como ingresos en el presupuesto municipal anual, Villena ha perdido la oportunidad de luchar por un recurso básico como era el agua y por una gestión y una presencia del poder público, el Ayuntamiento, en relación con lo que es la gestión del agua, que al fin y al cabo, entes externos a Villena, pueden taparles la boca diciéndoles que como les pagan el canon ya tienen bastante. Desde Los Verdes y desde la delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, debe decir que personalmente él y su Grupo, se opondrán a cualquier firma de un Consorcio o ratificación de unos Estatutos y a cualquier nombramiento en ese Consorcio, sin que exista un informe técnico que ponga en evidencia la situación de la gestión de residuos en Villena, los escenarios posibles para poder dar una salida a esa gestión en un plazo, al menos, de tres a cuatro legislaturas y haga realidad los resortes, las herramientas, los recursos económicos y las certidumbres necesarias para que los problemas que puedan afectar a la población y que ya están afectando gravemente, no acaben por el sólo hecho de que se les va a pagar unas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cantidades por ser Villena el lugar donde se va a centralizar la basura de la zona XIII. Quiere referirse a cierta intervención que él comentó en la Comisión Informativa, pero que no se recoge en el dictamen y que supone otro razonamiento por el que él pediría al PP que deje la Moción sobre la mesa, y es que cuando se produjo ese conflicto que provocó el cierre inmediato de la planta de compostaje de Vaersa, que no tenía licencia de actividad, se puso en evidencia por parte de su Director, que hay dos tipos de gestión, una, la que el Consorcio pueda definir de cómo se manipulan los residuos hasta que llegan a la puerta de la planta y la utilización de esas infraestructuras, que es el poder real del Consorcio y dos, la gestión de la explotación y mantenimiento de esa planta u otra que se incluya dentro del plan de la zona XIII, de las que el Consorcio puede hacer uso o no en función de la información de que disponga. Considera, que el tema de residuos puede ser de tal gravedad, que eludir, en este momento, por no sabe qué prisas, esa discusión y la elaboración de ese informe, a lo único que les va a llevar como municipio, es a poder meter la pata y entrar en unas arenas movedizas de las que difícilmente podrán salir, porque consolidados los compromisos y beneficios para el Ayuntamiento de Villena y entendiendo Consellería que se ha completado el procedimiento administrativo, lo único que podrán hacer es aguantar con todo aquello que les llegue, porque la Concejalía de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Villena, carecen de certidumbres para poder certificar que la entrada de residuos de la zona XIII en la zona de vertidos supuestamente definida y proyectada, dentro de las zonas de vertidos en Villena, puedan ser técnicamente controladas. Termina su intervención diciendo, que tal vez se haya extendido demasiado, pero considera que es necesario que esto se hable y con mucha más profundidad.

D^a Celia Lledó Rico, quiere aclarar que lo que en la Moción, básicamente, están pidiendo, es adherirse a ese Consorcio para que se pueda crear y que se apruebe un borrador de Estatutos, a los que ellos ya presentaban alguna modificación. Piensa, que igual que ellos, el equipo de gobierno podía haber presentado las modificaciones que pretende y haber debatido el asunto de una forma transparente, porque para eso están los políticos, no obstante, se hurta el debate político y se comenta que se va a negociar en conversaciones privadas, pero en su órgano correspondiente que es este salón de plenos, no se puede debatir, no lo entienden, de todas formas, el Portavoz del PP ha hecho una propuesta que ella va a repetir, consistente en dejar sobre la mesa los puntos primero y cuarto, hasta tener esa información de la Dirección General de Calidad Ambiental, que si luego quieren la podrán facilitar y si no, la obtendrán de la propia Consellería y esperar a otro Pleno para aprobar los Estatutos del Consorcio y nombrar a la persona que debe representar al Ayuntamiento en la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Junta de Gobierno de ese Consorcio. En cualquier caso, no entienden al Sr. Pastor López, cuando dice que necesita un informe para aprobarlo todo, porque cree que será para determinados puntos, no para todo. Ella se pregunta, si hay una serie de municipios que tienen que traer sus basuras a Villena porque la planta está aquí, ¿qué problemas hay en crear un Consorcio para que precisamente se gestione ese control de residuos que todos quieren y que es muy importante, no es un tema a su juicio para dejarlo pendiente a largo plazo, su compañero le está recordando que la Sra. Alcaldesa por Decreto, ha aprobado que se pararan los camiones que traían basuras procedentes desde Gandía y por otro, que se trataran las basuras en la planta de reciclados porque se estaban pudriendo. Piensa, que no pueden seguir así, que es un tema urgente y que hay que tomar una decisión, porque la planta está en el término municipal y han de llevar la bandera del Consorcio, presionar a los demás municipios para que se adhieran al mismo, asimismo, cuanto antes gestionar el tema de los residuos sólidos urbanos.

Replica, el Sr. Pastor López, que no sabe si la Sra. Lledó Rico, no le ha escuchado o interpreta de forma diferente algunos conceptos. Para él, los conceptos esenciales a aclarar son el Consorcio, los Estatutos, el plan zonal de residuos y las compensaciones. Piensa, que el Consorcio no es una figura única, que según la Ley puede estar constituido por un mínimo de municipios, que es un porcentaje. Por otra parte, el proyecto de Estatutos tiene que ir detrás de una visión de conjunto de la realidad, porque el problema que pueden tener es el que observaron en la anterior legislatura todos los Concejales del equipo de gobierno y oposición, cuando fueron a visitar la planta de Valdemingómez, en las cercanías de Madrid, donde hay una planta de compostaje acelerado de similares características a la de Villena, que funcionaba penosamente. Aclara, que la realidad es que todo el compostaje de esa planta terminaba enterrado en el vertedero anexo a la planta, en lugar de utilizarse de abono para la agricultura, porque en el fondo el procedimiento del compostaje acelerado que le da mucho dinero público a determinadas empresas que venden una cortina de humo como una solución al problema, acaba convirtiéndose en un problema muy serio y poco eficiente de gestión de residuos y, como consecuencia, no sólo se gasta el dinero público en la construcción de la planta, sino que se está tirando todo el dinero público a partir de ese momento, porque el compost que se tenía que reutilizar, acaba en un vertedero enterrado y en proporciones altísimas. Por todo ello, él no está pidiendo informes de todo, sino que lo que dice, es que funcionar con un antifaz delante de los ojos, haciendo oídos sordos a la problemática real de los residuos y poniendo la mano como aceptando que ya están contentos por el dinero que reciben, eso es una barbaridad y que si lo hacen así, a lo mejor



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ahora no, pero dentro de cinco o diez años, tendrán problemas muy serios, el Ayuntamiento y la población de Villena, pero no el resto de municipios de la zona XIII. Por lo tanto, estima que es mucho más importante para el Ayuntamiento de Villena, que para el resto de municipios, disponer de todos los informes técnicos que pongan encima de la mesa y por escrito firmados, el funcionamiento de esa planta, su reutilización y eficiencia real en la gestión de los residuos, antes de aprobar cualesquiera Estatutos, porque es el Ayuntamiento de Villena, quien debe incluir artículos específicos dentro de esos Estatutos para asegurarse los controles, porque al resto de Ayuntamientos no les preocupa tanto, porque el problema va a estar alejado y los problemas sanitarios, de contaminación y de cualquier uso del compost o de saturación del vertedero, lo va a tener el Ayuntamiento de Villena. Entiende que no hay ninguna prisa en hacer esas aprobaciones, porque Consellería se ha retrasado mucho tiempo con esto y en subdividir por zonas a la Comunidad Valenciana, para que cada población y Ayuntamiento sepa la zona a donde debe ir su basura. Por tanto, cree que el trabajo hay que hacerlo aquí, nada de entrevistas privadas y con información también de aquí, pues, en estos momentos, la información técnica que hay encima de la mesa, para hacer esa valoración es más que insuficiente, pésima y con ella nunca aprobará una adscripción a unos Estatutos de un Consorcio que a Consellería lo único que le hace es quitarle un problema de encima, porque le ha pasado el problema a Villena, a cambio de unos céntimos de euros.

D^a Celia Lledó Rico, cree que todos están de acuerdo con una parte de la intervención del Sr. Pastor López, la que se refiere a la necesidad de esos informes a la hora de desarrollar lo que quieren que figure en los Estatutos y Proyecto de Gestión, esto no se discute. Lo que ellos piden es que se apruebe hoy la adhesión al Consorcio, porque no van a ser tan irresponsables como para no adherirse cuando en la zona XIII son los más afectados y no van a controlar la gestión de la planta que está en Villena. Piensa que no tienen más opciones, porque si están en la zona XIII igual que el resto de municipios y la planta está en Villena, no les queda más remedio que adherirse al Consorcio, pero no solo eso, es que además tienen que llevar la bandera y exigir todo lo que sea necesario y positivo para Villena, esto es lo que están diciendo, no obstante, los otros dos puntos de la Moción los dejan sobre la mesa.

Nuevamente, interviene el Sr. Ayelo Pérez, el cual expresa que de los cuatro puntos de la Moción, el único que se podría aprobar con una cierta objetividad es el de facultar a la Sra. Alcaldesa, el resto de puntos no se pueden



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

aprobar, porque cómo van a aprobar la adhesión, con qué Estatutos, con qué representatividad, con qué controles, aunque considera que el facultar a la Sra. Alcaldesa debe ser cuando esté todo claro, no ahora, pues, no es el momento de sumarse a ningún Consorcio, mientras las conversaciones y negociaciones no estén claras. Entiende que el PP tenga prisa, porque tiene un grave problema a nivel autonómico en la Comunidad Valenciana con la gestión de los residuos, pero no les metan a ellos en sus problemas y les digan a sus jefes en Valencia que hubieran hecho mejor gestión de los recursos económicos que los ciudadanos les han prestado, ya que seguramente esos problemas estarían solucionados de haber actuado de otra forma. Pregunta al PP que cuándo piensan darles las alternativas a los Estatutos de que hablan, porque no los tienen. En resumen, porque les parece extemporáneos y porque solo podrían aprobar el punto tercero de la Moción, si no se deja ésta sobre la mesa, su Grupo tendrá que votarla en contra.

En su última intervención, el Sr. Palao Menor, dirigiéndose a D. Antonio Pastor López, dice, que es importante que se pongan de acuerdo, pero en éste y otros temas en los que el equipo de gobierno ha ido muy deprisa. Por otra parte, los informes de los técnicos que hoy reclama el Sr. Pastor López, ellos los echaron en falta en el Pleno pasado, porque tampoco había ninguna prisa. Aclara, que van a dejar la Moción sobre la mesa, porque no hay ninguna prisa y dentro de dos meses vendrán con una Moción para aprobar esos puntos con alguna variación a los Estatutos, pero en los tres puntos restantes, dentro de dos meses serán los mismos.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa agradece al PP que deje la Moción sobre la mesa por la envergadura del tema y le pide un poco de seriedad, porque como le ha advertido la Secretario General del Ayuntamiento, no han presentado ese borrador de Estatutos junto a la Moción, porque de votarse favorablemente, aceptarían unos Estatutos de los que no tienen información.

La Corporación Municipal, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular firmante de esta Moción sobre adhesión al Consorcio del Plan Zonal de Residuos, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa este asunto.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

12.- Escrito de dimisión de la Concejala del PSOE D^a Virtudes Gras Verdú.

2020_12_1

Se da cuenta del escrito de D^a Virtudes Gras Verdú, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, al objeto de presentar la renuncia a su acta de Concejala por motivo exclusivamente personales, rogando que la misma sea aceptada.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, D^a Vicenta Tortosa Urrea, manifiesta su reconocimiento personal a la labor que ha realizado D^a Virtudes Gras Verdú. Cree que solo pierde a una Concejala, no a una compañera ni tampoco a una amiga, lo cual es muy importante. Pone de manifiesto que ojalá todas las personas que ostenten el cargo de Concejal o Concejala lo hagan con tanta valentía, tanto ímpetu y sobre todo, con ese espíritu que siempre ha demostrado por mejorar una de las cosas que más quiere, que es este pueblo de Villena. Dicho esto, ruega a todos los compañeros de Corporación un aplauso no como despedida sino como agradecimiento.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la dimisión de D^a Virtudes Gras Verdú, como Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución de esta Concejala, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el siguiente en la lista electoral de este Partido, adjuntando las correspondientes renunciaciones si las hubiere.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **22:15**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García